

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00695-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: MARIO VALDERRAMA HERNÁNDEZ

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Allegue al despacho copia legible de los pagares báculo de acción, téngase en cuenta que los adosados con el libelo inicial no tienen legibles los números de los títulos valores, montos, intereses, etc.
2. De cumplimiento a lo reglado en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es indicar la forma en que obtuvo la dirección de notificación del ejecutado y allegar pruebas de tal acto.
3. Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **aa58027ea2712d8d647b88f2ed448edcc35e17defc4be1c73b63b0ed5e3f216b**

Documento generado en 08/11/2021 02:24:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>